REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO – RELEVA CURADOR DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA DEMANDADO: ANDRÉS JULIÁN MARTÍNEZ RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2022-00075-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que la auxiliar de la justicia Luz Angélica López Marín., nombrada para representar al demandado ANDRÉS JULIÁN MARTÍNEZ, no puede aceptar el cargo para el cual fue designada debido a que actualmente se encuentra laborando al servicio de la de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la Dirección Territorial Suroccidente. Sírvase proveer. Cali, 21 de marzo de 2023.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2.023) Auto No.292

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el informe rendido por la curadora ad-lítem designada dentro del proceso de la referencia, se hace necesario relevarla del cargo como quiera que acreditó que actualmente se encuentra laborando al servicio de la de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la Dirección Territorial Suroccidente.

Así las cosas, el Despacho en aras de que se dé cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo 48 del Código General del Proceso, procederá a relevarla del cargo como quiera que se necesita seguir con el trámite pertinente,

Por tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada ANDRÉS JULIÁN MARTÍNEZ, a la Doctora Luz Angélica López Marín y en su lugar se designa al Dr. (a) RUBEN DARIO ALVAREZ SANCHEZ cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico <u>RUBENDARIOALVAREZ@HOTMAIL.COM</u>. Abogado que es designado conforme los nombres de los suministrados por el Consejo Superior de la Judicatura

En consecuencia, el designado Deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado <u>j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago.

1

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO - RELEVA CURADOR

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: ANDRÉS JULIÁN MARTÍNEZ RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2022-00075-00

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACION, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

TERCERO: En caso de no aceptación se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diera lugar, para lo cual se compulsarán las copias ante la autoridad competente.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS JUEZ

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a590784e43dcf52aad31a7f719825da46e62b1295416ea72da61a1c74b4435**Documento generado en 21/03/2023 04:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica